

Tegucigalpa M.D.C., 06 de agosto, 2019

Credencial No. Presidencia/TSC-0418/2019

Señor

Ariel Santiago Benítez Perdomo

Alcalde Municipal

San Juan, Departamento de Intibucá

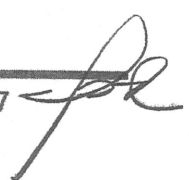
Señor Alcalde:

Me dirijo a usted con el propósito de hacer de su conocimiento, que de acuerdo con las Disposiciones contenidas en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal de este Ente Contralor, procederá a brindar Asistencia Técnica y Supervisar la Organización, Funcionamiento y Actividades ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna de esa Municipalidad.

La actividad en referencia será realizada por el supervisor **Fausto David Mejía**, durante la semana del 12 al 16 de agosto de 2019; con el objetivo de verificar que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad a su cargo, haya emprendido las acciones que corresponden a efecto de cumplir con las responsabilidades de:

- a) Preparar el plan de Auditoría y remitirlo antes de la fecha establecida al titular o cuerpo colegiado de la entidad, con copia al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal correspondiente del Tribunal Superior de Cuentas responsable de su supervisión.
- b) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización y, en general, brindar asesoría para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.
- c) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
- d) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes.
- e) Promover ante los funcionarios y empleados una cultura de respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos de control, como medio para lograr las metas y objetivos en forma económica, eficaz, eficiente y equitativa.
- f) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad.

FOLIO #1

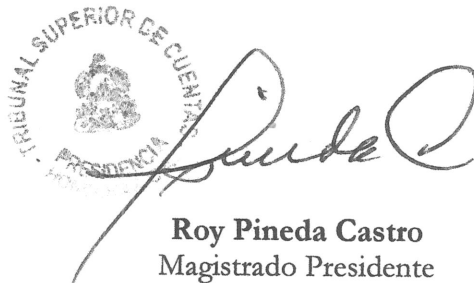


- g) Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas.
- h) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados.
- i) Colaborar con el titular o cuerpo colegiado de la entidad y con los demás funcionarios en las soluciones de situaciones que afecten el desarrollo de la misma o que inciden negativamente en el fin primordial de la entidad.

Los resultados de esta actividad serán reflejados en un informe, que contendrá las conclusiones y recomendaciones que permitirán mejorar el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna y en consecuencia la gestión de la Municipalidad; por lo que solicitamos brindar la colaboración relacionada con la disponibilidad del personal de la referida Unidad a tiempo completo y si fuera necesario, después de la jornada regular de trabajo; el suministro oportuno de la información que se requiera, espacio físico, así como, mobiliario y equipo; para que el funcionario designado pueda realizar su trabajo.

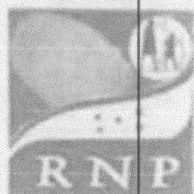
Sin otro particular me suscribo, expresando muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,



Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

C: Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá
C: Unidad de Auditoría Interna Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá
C: Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Registro Nacional de las Personas

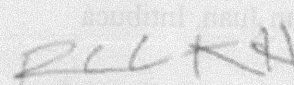
CIRCULAR

Por este medio se les comunica a todos los Registros Cíviles Municipales que según la Gaceta N° 35005 con fecha 25 de Julio del presente año en la cual se imprime el Decreto N° 21/2019 que dice:

Artículo 1.- exonerar a los ciudadanos de toda clase de tributos, tasas y cualquier otro pago que se realiza en las Municipalidades y el Registro Nacional de las Personas por la emisión de certificaciones y constancias que sean requeridas como requisito para contraer nupcias, únicamente en el mes de Agosto, mes de la familia.

Por lo tanto se instruye a no cobrar actas de soltería y parentesco durante el mes de Agosto.

Tegucigalpa MDC 07 de Agosto 2019


Rolando Kattan
Coordinador de la Junta Interventora



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazan

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Poder Legislativo**DECRETO No. 21-2019****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que solamente se reconoce el matrimonio civil celebrado con los requisitos y formalidades establecidas en el Código de Familia y con fundamento en la igualdad jurídica de ambos cónyuges.

CONSIDERANDO: Que el mes de Agosto de cada año, está establecido por nuestras leyes, como mes de la familia.

CONSIDERANDO: Que es necesario darle facilidades a los ciudadanos que próximamente contrairán matrimonio, exonerándolos del pago de todas las cargas tributarias impuestas por las Municipalidades y el Registro Nacional de las Personas.

CONSIDERANDO: Que la familia, el matrimonio, la maternidad y la infancia están bajo la protección del Estado de conformidad al Artículo 111 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Exonerar a los ciudadanos de toda clase de tributos, tasas y cualquier otro pago que se realiza en las Municipalidades y en el Registro Nacional de las Personas, por la emisión de Certificaciones y Constancias que sean requeridas como requisitos para contraer nupcias, únicamente en el mes de Agosto, mes de la familia.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de junio de 2019.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
HÉCTOR LEONEL AYALA**

Tegucigalpa M.D.C.; 15 de agosto de 2019

Oficio CP-IAIP-271-2019

**Señores
Ministros y Directores
Instituciones Obligadas**

Estimados Señores Ministros y Directores,

Me es grato saludarlos y a la vez desearles éxitos en sus labores.

En esta ocasión me dirijo a ustedes para comunicarles que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) ha logrado por medio de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) **cupos** para poder capacitar servidores públicos de manera virtual sobre el **Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGD)** con el propósito de promover la coordinación de políticas sobre gestión documental para mejorar la administración de los archivos y de igual forma poder conocer las guías y directrices del MGD y así aportar a su formación continua en la materia

El curso virtual será llevado a cabo en la plataforma Educa Transparencia del Consejo para la Transparencia de Chile (CPT), ente garante del Derecho de Acceso a la Información en ese país.

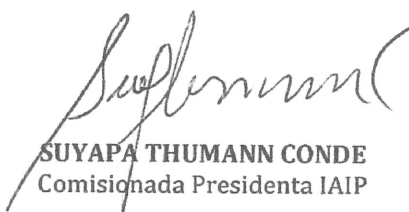
La Institución que usted dirige acertadamente cuenta con (1) **un cupo** disponible asignado para el Oficial de Información Pública (OIP) por lo que solicitamos su autorización para que el OIP pueda participar del curso virtual descrito. El OIP de su Institución (o en caso de este no poder, delegar a otro servidor público) **deberá** completar los datos de inscripción adjuntos en formato Excel al presente oficio y reenviarlo a los correos electrónicos del Licenciado Abner Medina, Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional (abner.medina@iaip.gob.hn) y del Abogado Carlos Tabora, Jefe de la Unidad de Servicios Legales (carlos.tabora@iaip.gob.hn) quienes son los puntos focales ante la RTA para esta actividad.

Favor remitir el formulario con los datos solicitados a más tardar el **día miércoles 21 de agosto** de 2019, a las 12 del mediodía, estos datos serán compilados por el IAIP y remitidos a las oficinas del Consejo para la Transparencia de Chile (CPT).

Esperamos poder contar con representación de su institución en este curso virtual

Me suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,



SUYAPA THUMANN CONDE
Comisionada Presidenta IAIP



San Juan de Intibucá, depto. Intibucá,
16 de agosto de 2019

Corporación Municipal
Municipalidad de San Juan de Intibucá,
depto. Intibucá,
Ciudad

Respetables señores:

En esta oportunidad les estoy entregando los informes de Supervisión y Evaluación del POA-2018 y 2019, los cuales contienen las actividades que se llevaron a cabo durante la estadía en este Ente Municipal, del 12 de agosto al 16 de del presente año, los que contienen recomendaciones para el mejoramiento de los Controles Internos de la Municipalidad y eficientar la labor de la Unidad de Auditoría Interna.

Esperando se pongan en práctica lo recomendado, sin otro particular.

Atentamente,


Fausto David Mejía
Supervisor (a) DFAISM, TSC.



c. archivo

Tegucigalpa. M.D.C. 21 de agosto 2019

EEH-GOB-2019-01-610

Señor,
Ariel Santiago Benítez
Alcalde Municipalidad de San Juan, Intibuca
Su Oficina

Asunto: Notificación Aplicación Decreto 13-2016

Honorable Sr. Alcalde

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus importantes labores.

Me es grato informarle, que en cumplimiento del decreto 13-2016, publicado en el diario oficial La Gaceta, referente a la exoneración del consumo de energía de las canchas y parque públicos, se ha aplicado dicho beneficio a **1** suministros ya existentes en el sistema comercial de ENEE del municipio que usted dirige, los cuales a partir de la fecha quedan al día y estarán facturando cero cada mes en aplicación del decreto en mención. Así mismo se realizó la transferencia de crédito a favor al código de cliente **1971522** por pagos efectuados posterior a julio 2016 por un monto de **L.1,656.66** que se verá reflejado en la facturación mensual.

Para Empresa Energía Honduras es de mucha satisfacción poder resolverle conforme a lo establecido en ley y de igual forma agradecemos su siempre acostumbrada colaboración con la firma de las solicitudes que dieron paso a la aplicación del decreto, así mismo le solicitamos que cualquier nuevo suministro para canchas o parques sea solicitado a nuestros Ejecutivos y Gestores, para que al mismo se le aplique el decreto como corresponde.

Sin otro particular, quedando a sus órdenes para atender cualquier consulta al respecto, se suscribe de usted.

Atentamente,


Irene Vilela

Directora Comercial



San Pedro Sula, Cortés

NovaPlaza, Blvd. del Norte contiguo a Wendy's
y a edificio Santa Mónica Oeste
Tel. (504) 2276-4490 al 95 Ext. 212

Tegucigalpa, Fco. Morazán

Edificio Torre Morazán
Torre 2, Piso 6
Tel. (504) 2276-4490 al 95 Ext. 173

La Ceiba, Atlántida

Col. El Toronjal, II Etapa
Plaza Premier Toronjal
Tel. (504) 2276-4490 al 95 Ext. 260